CONSTANCIA SECRETARIAL: Diciembre 15/2020. A Despacho de la señora Juez para resolver. La parte actora allega la notificación personal enviada al demandado . FALTANDO LA NOTIFICACION POR AVISO.

SANDRA MILENA GUTIERRREZ VARGAS. Sria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 2020-00139-00

Se ordena agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS –COOPROCAL**- en contra de **JUAN PABLO JIMENEZ** las constancia de envió de la notificación personal remitidas al demandado y la constancia de recibido de dicha notificación expedida por la empresa de correo envía para que obren dentro del mismo.

De conformidad con los artículos 292 del C.G.P. se ordena a la parte actora gestionar la notificación por aviso, al ejecutado **JUAN PABLO JIMENEZ VELEZ ,** aportando copia de dichas gestiones .Para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días so pena de dar aplicación al articulo 317 del C.G.P. que trata del **DESISTIMIENTO TACITO.**

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

GJUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No 149 del 18/12/2020

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria